

Expediente n.º: 64/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 A SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO SL, TRAS DESESTIMIENTO DE LA EMPRESA TECESA

PRIMERO. A la vista de la providencia de la alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019, así como de la memoria justificativa de misma fecha que forma parte del expediente por el cual se rige la adjudicación del contrato consistente en el suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sobre, entre otras materias, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En este sentido, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no ha modificado de forma sustantiva la competencia en esta materia. En parecidos términos a la norma básica se expresa el artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que a lo anterior, añade la competencia de “Las actividades e instalaciones culturales y deportivas”, 453430000-3 “trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios”

El Ayuntamiento de Illueca está llevado a efecto la construcción de un Auditorio Municipal con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de índole cultural detectadas en el municipio.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE ILLUECA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ALCALDE

SERVICIO GESTOR: SECRETARIA

Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 12 de febrero de 2019

Perfil de contratante del estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jjznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPdXYuynbJyQ9K8AwO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQE4Jubd/



Correo electrónico del órgano de contratación: alcaldia.illueca@dpz.es

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Número de Expediente 64/2019 Tipo de Contrato: **SUMINISTRO**

Tipo de Procedimiento **ABIERTO** Tramitación: **ORDINARIA**

Forma de presentación de ofertas:

X Manual Electrónica Manual y Electrónica

Contrato sujeto a regulación armonizada: SI NO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Descripción: **Suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca**

CPV: ver PCAP

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: XSI NO

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido:

**182.608,57 € Tipo de IVA aplicable:21% Presupuesto base IVA incluido:
220.956,37 €**

Aplicación presupuestaria: **3340.60900 del Presupuesto general para el ejercicio 2019**

D. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido) **182.608,57 €**

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	12/02/2019	
Informe de Secretaría	12/02/2019	
Informe de Intervención	12/02/2019	Ver informe
Resolución del órgano de contratación	12/02/2019	
Pliego prescripciones técnicas	12/02/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	12/02/2019	
Informe de fiscalización previa	12/02/2019	Ver informe
Resolución del órgano de contratación	12/02/2019	
Anuncio de licitación	12/02/2019	
Acta de la Mesa de Contratación	15/03/2019	
Acta de la Mesa de Contratación (segunda)	11/04/2019	

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de abril de 2019, en la cual se proponen adjudicatarios a los diversos lotes, y que resulta ser del tenor literal siguiente:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PARA ADJUDICAR MEDIANTE LOTES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ILLUECA, TRAS APERTURA DE LOS SOBRES «A» y «B» .

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 11 de abril de 2019, a las 12:05

Ayuntamiento de Illueca

Plza. España, 11, Illueca. 50250 (Zaragoza). Tfno. 976 820 055. Fax: 976 820 322



horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación (por lotes) del contrato de suministro e instalación de equipamiento para el auditorio municipal de illueca por procedimiento abierto-.

Presidente: Ignacio Herrero Asensio (Alcalde de Illueca)
Vocal 1: Sergio Esteso Bastida (secretario interino del Ayuntamiento de Illueca)
Vocal 2: Jose Jorge Gil Pérez (empleado público)
Secretario: Manuela Pérez Tobajas (empleado público)

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para:

(...)

El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, no queda excluida ninguna en informe técnico, y todas ellas aportaron declaración responsable para el cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatarias. Se informa del resultado obtenido el pasado 15 de marzo tras la apertura de sobres.

CINEMANEXT		RUYBESA		SERVOELECTRICO	
32.280,84	4	29.850,00	37	29.300,00	45
%	0,82	%	8,29	%	9,98
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	44		77		85

TECESA		DEINTA		CINETRONICA	
28.208,00	60	31.830,37	10	30.386,00	30
%	13,33	%	2,20	%	6,64
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		50		70

Así, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al Lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, a la empresa **TECESA**, al haber obtenido la puntuación más alta.

(...)"

A la vista de la resolución núm. 169/2019, en virtud de la cual, se procedió a la adjudicación entre otros lotes para el equipamiento del Auditorio Municipal de illueca, del lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, a la empresa TÉCNICA ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. (TECESA S.L.U.) con CIF.: B33533944, y tras solicitud de renuncia contractual por dicha empresa, así como de la devolución de la garantía definitiva aportada en su momento, alegando perjuicios de tipo organizativo, impidiéndoles concurrir a otras licitaciones, entre



otros motivos, a causa de la demora por parte del Ayuntamiento en la formalización del contrato.

Resolviéndose por resolución de la Alcaldía núm. 276/2019, de fecha 20 de septiembre lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas en la solicitud de desestimiento (entrada nº 60 @ de 11 de septiembre de 2019, por la empresa **TÉCNICA ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. (TECESA S.L.U.)**

TERCERO. Resolver el contrato de suministro indicado en los antecedentes debido a la a la concurrencia de la siguiente causa de resolución:

Mutuo acuerdo entre administración y contratista, artículo 211 c) LCSP.

Demora en las formalizaciones de los lotes, causando un perjuicio al contratista por los razonamientos expuestos en su escrito de desistimiento.

Al amparo del artículo 114 del TR de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen local parobado por real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 109 del reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que indican que el órgano de la Entidad Competente para contratar ostenta también la prerrogativa de acordar su resolución, y al ser causa específica de resolución del contrato de suministro el desistimiento antes de la iniciación del suministro, y existiendo mutuo acuerdo entre la administración y el contratista.

CUARTO. Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista por los siguientes motivos: el retraso de la administración no ha sido causa imputable al contratista, causándole perjuicios organizativos y no pudiendo presentarse a otras licitaciones en el tiempo de la demora en la formalización de los contratos.

QUINTO. Proceder a formalizar contratación del lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, con la empresa **SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L.** con CIF.: B50892512, al ser la empresa que obtuvo la siguiente máxima puntuación.

“(…)”.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato consistente en el **suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca mediante lotes, LOTE 4: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE SONIDO PARA CINE DIGITAL Y PARA ARTES ESCENICAS** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
4	SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L	29.300 € IVA NO INCLUIDO

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el desistimiento de la empresa TECESA, se procede a la adjudicación de este LOTE 4 a **SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L**, siguiente empresa que obtuvo la máxima puntuación,

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2019.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la Alcaldía, de conformidad con el PCAP-

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y *[advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación/citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento el día señalado por las partes de cada uno d los lotes, teniendo en cuenta el plazo establecido en la disposición decimosegunda del PCAP-. En todo caso si faltase documentación previamente requerida, deberá presentarse antes de formalizar el contrato.*

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el

desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Illueca, a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5LRPAD3J24MIRHDD2MFTZ7KDLZ | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 6